

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,386	63,606
1 dólar canadiense	64,423	64,700
1 franco francés	12,631	12,685
1 libra esterlina	133,418	154,403
1 franco suizo	16,672	16,749
100 francos belgas	143,073	143,872
1 marco alemán	19,731	19,827
100 liras italianas	19,875	20,830
1 florin holandés	19,530	19,631
1 corona sueca	13,374	13,447
1 corona danesa	9,179	9,223
1 corona noruega	9,580	9,627
1 marco finlandés	15,301	15,389
100 cheelines austriacos	272,905	274,993
100 escudos portugueses	234,713	236,805
100 yens japoneses	20,987	21,126

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1966, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1966, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Nerja.—Plan General de Ordenación Urbana de Nerja y el Plan parcial de su casco actual y ensanche, presentados por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

2. Granada.—Petición formulada por la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», propietaria de los edificios e instalaciones de la azucarera «La Purísima Concepción», ubicados en terrenos situados en el Puente de los Vados, carretera de Granada a Santa Fe, solicitando que dichos terrenos se declaren excluidos de la calificación de Protección Agrícola atribuida por la Orden ministerial de fecha 16 de marzo de 1970, por la que se aprobaron las normas provisionales de Ordenación del Territorio del Polo de Desarrollo Industrial de Granada, y se mantengan como zona industrial. Fué denegada su aprobación.

2. Cartagena.—Plan Especial de Ordenación de Atamaría, promovido por «Atamaría, S. A.», y «La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima», y presentado por el Ayuntamiento de Cartagena. Fué denegada su aprobación.

4. Salamanca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona «V» de Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado con las modificaciones y observaciones siguientes:

1.ª En el Polígono número 1 las alturas de edificación no podrán sobrepasar las ocho plantas; y

2.ª Las remodelaciones de volúmenes previstos para los Polígonos 2 y 4 deberán ser objeto de un estudio independiente y detallado, tramitado conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, en el que las alturas proyectadas no serán superiores a siete plantas.

5. Muro.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Gili Sancho, en representación de «Playas de Mallorca, Sociedad Anónima», contra Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1971, por la que, al resolver anterior recurso de alzada deducido por la propia Entidad interesada, confirmó el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 14 de octubre de 1970, que aprobó, con determinadas modificaciones, el Plan Parcial del Polígono 18-A del Plan Comarcal, comprendido entre el monte comunal «Son Sant Martí» y Urbanización Playa de Alcudia, en el término municipal de Muro. Fué estimado, en parte, en el sentido de establecer la altura de la edificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono 18 a) en siete plantas, sobre la cual solo podrán elevarse los elementos terminales de comunicación vertical y posibles depósitos de agua, siempre que la edificación, o al menos su lado principal, adopte una disposición perpendicular a la costa, en la forma que resulta de la expresión gráfica contenida en el plano hoja número P-2, y que el volumen no supere la edificabilidad permitida por el Plan, lo que deberá justificarse presentando ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en el plazo de tres meses, un plano en el que se refleje la exacta localización de la edificación y un anteproyecto, o, en su caso, proyecto de la misma, según las posibilidades previstas en el plano, con los datos precisos para acreditar que no excede del volumen autorizado, debiéndose hacer constar en el Registro de la Propiedad el carácter inedificable e indivisible de los terrenos, cuyo volumen se concentre sobre una parte de los mismos que formarán, junto con lo edificado, una sola finca registral; manteniéndose, en todos los restantes extremos, el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14 de octubre de 1970.

6. Salamanca.—Solicitud formulada por don Manuel Pérez Sánchez y otros con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la calle del Arco, número 4, de Salamanca. Fué informada favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

7. Bilbao.—Solicitud formulada por don José Martínez Ruiz para que sea expedida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966 respecto del edificio emplazado en la manzana 77 del Plan Parcial de Begoña, vía vieja de Lezama, con vuelta al camino del Trauco, de Bilbao. Fué informada favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966.

8. San Fernando.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono 4 C (Unidad Urbanística II-A), de San Fernando, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con la condición de que el Ayuntamiento eleve a este Departamento un plano, por triplicado ejemplar, en el que se grafie la situación de la dotación complementaria del Centro Cívico, a cuyo efecto se le concede un plazo de tres meses.

9. Hospitalet de Llobregat.—Ampliación de la Memoria justificativa de los medios económico-financieros y Plan de Etapas del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector comprendido entre las calles Aprestadora, Riera Blanca, límite con el término municipal de Barcelona y Gran Vía, de Hospitalet de Llobregat, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1971. Se declara cumplida la obligación de completar la documentación del Plan Parcial de Ordenación Urbana antes mencionado, establecida en la citada resolución de 30 de septiembre de 1971, y considerando suficiente el contenido de la misma, levantar la suspensión de la ejecutividad de dicho Plan Parcial.

10. Huelva.—Plan Parcial de Ordenación del Sector «Baluerno», zona de Los Rosales, en Huelva, promovido por don Rafael Arévalo Camacho como Consejero Delegado de «Forma, Sociedad Anónima», y presentado por el Ayuntamiento de Huelva. Se resuelve devolver al Ayuntamiento de Huelva el Plan parcial presentado, a fin de que el promotor lo rectifique en el sentido de especificar la extensión superficial ordenada y respetar las superficies señaladas en el Plan General vigente como zonas verdes de uso público; también deberá completarse con los documentos exigidos en los apartados c), d) y e), número 2 del artículo 41 de la Ley del Suelo; dicha ordenación rectificada, una vez sometida a la tramitación establecida en el artículo 32 de la citada Ley, con la citación personal a que se refiere el artículo 42 de la misma, se elevará a este Departamento para su resolución definitiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.